



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ**

**No. S-2020- 0 4 4 4 2 4 / DISPO2 - ESTPO1 - 1.5**

Sogamoso, 14 de abril de 2020

Abogado  
SANTIAGO ANDRÉS SALAZAR HERNÁNDEZ  
Juez Tercero Civil Del Circuito de Sogamoso  
Carrera 8 No. 5 – 41 sede Chincá, piso 2 Ofc. 221  
Email [J03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad.

Asunto: Respuesta vinculación acción de tutela número 2020-0013.

En respuesta al documento de la referencia, me permito informar a ese despacho que la Policía Nacional - Estación de Policía Sogamoso, en cumplimiento de su deber, ejerce funciones de control para el cumplimiento de las restricciones descritas en el decreto 531 del 8 de abril de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", dentro de las cuales se encuentran restricciones a la movilidad, transporte y otras, sin embargo se hace necesario aclarar que mencionada norma tiene unas restricciones, entre las cuales se encuentra la descrita en el artículo 3, así:

*"Artículo 3. Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:*

...

*4. Asistencia y cuidado a niños, niñas, adolescentes, personas mayores de 70 años, personas con discapacidad y enfermos con tratamientos especiales que requieren asistencia de personal capacitado*

...

*Parágrafo 3. Cuando una persona de las relacionadas en el numeral 4 deba salir de su lugar de residencia o aislamiento, podrá hacerlo acompañado de una persona que le sirva de apoyo".*

Por lo anterior, informo a ese despacho que los controles ejecutados por la Policía Nacional – Estación de Policía Sogamoso, en este caso no aplicarían y es suficiente con que la ciudadana CARMEN SOFÍA MÁRQUEZ PULIDO, porte los documentos expedidos por la entidad prestadora de servicios de salud, donde conste que su desplazamiento obedece a la asistencia a cita para tratamiento especial que requiere de asistencia de personal capacitado y de esta forma permitir el respectivo desplazamiento.

Atentamente,

  
Capitán **HÉCTOR ANDRÉS GARZÓN ORTIZ**  
Comandante Estación de Policía Sogamoso

Elaborado por: IT Ricardo Alberto Angarita Rojas  
Revisado por: CT Héctor Andrés Garzón Ortiz  
Fecha de elaboración: 14/04/2020  
Ubicación: D:\SECRETARIA 2020\OFICIOS\OFICIOS CIVIL

Carrera 14 11-28 Esquina - Sogamoso  
Teléfonos 3118453189  
[deboy.esogamoso@policia.gov.co](mailto:deboy.esogamoso@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

